



Resolución Ministerial

Nº 176-2015-MC

Lima, 28 MAYO 2015

Visto, el Informe Nº 352-2015-OGPP-SG/MC de fecha 26 de mayo de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Considerando:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 03 Ministerio de Cultura;

Que, según Informe Nº 190-2015-OPP-DDC-CUS/MC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cusco solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto de la UE 002 MC Cusco, provenientes de su saldo de balance por el importe S/. 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 Nuevos Soles), en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios por el monto de S/. 2 000 000,00 (Dos millones y 00/100 Nuevos Soles) y en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por el monto de S/. 8 000 000,00 (Ocho millones y 00/100 Nuevos Soles) para dar cumplimiento a su programación del POI 2015 y la adquisición de su terreno institucional;

Que, con Informe Nº 352-2015-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que del análisis al marco presupuestal se evidencia la necesidad de incorporar recursos provenientes del Saldo de Balance de la Unidad Ejecutora 002 MC – Cusco en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para atender requerimientos de la UE 002 MC - Cusco, hasta por el importe de S/. 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo se concluye que el Saldo de Balance a incorporar, se orienta a la atención de gasto corriente en bienes y servicios, por lo que es necesaria su incorporación al presupuesto institucional, considerando para el rubro de ingresos el clasificador 1.9.1.1.1.1 "Saldos de Balance" y para el rubro de gastos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios S/. 2 000 000,00 (Dos millones y 00/100 Nuevos Soles) y en la 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 8 000 000,00 (Ocho millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del literal d) del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que*



L. Noriega R.



no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 002 MC Cusco, para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Nuevos Soles

1.9 Saldos de Balance	10 000 000,00
1.9.1 Saldos de Balance	10 000 000,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	10 000 000,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	10 000 000,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	10 000 000,00

SUB TOTAL INGRESOS 10 000 000,00

TOTAL INGRESOS 10 000 000,00





Resolución Ministerial

N° 176-2015-MC

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	002 MC Cusco	
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5 000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			2 000 000,00
Categoría Presupuestal	:	0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural	
Producto	:	3000708 Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido	
Actividad	:	5 005209 Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			8 000 000,00
		SUB TOTAL UE 002	10 000 000,00
		TOTAL EGRESOS	10 000 000,00
			=====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación



L. Noriega R.

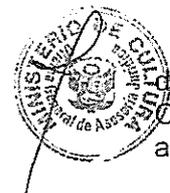


Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000045
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 28/05/2015
 DOCUMENTO : 108 / 176-2015-MC

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 28/05/2015
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION DE SALDOS DE BALAMCE SEGUN R.M N° 176-2015-MC.
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP
0132	3000708	5005209	21	045	0099		8.000.000
							0
	0045	0136801					8.000.000
							0
	09	0					8.000.000
							0
			6	2.6			8.000.000
							0
				2.6.5			8.000.000
							0
					1		8.000.000
							0
					1.1		8.000.000
							0
					1.1.1		8.000.000
							0
					1.1.1.1		8.000.000
							0
					1.1.1.1.1		8.000.000
							0
9001	3999999	5000003	21	006	0008		2.000.000
							0
	0051	0000392					2.000.000
							0
	09	0					2.000.000
							0
			5	2.3			2.000.000
							0
				2.3.2			2.000.000
							0
					7		2.000.000
							0
					7.11		2.000.000
							0
					7.11.99		2.000.000
							0
TOTAL						0	10,000,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ANULACIÓN	CREDITO
09							0	10.000.000
							0	10.000.000
							0	10.000.000
							0	10.000.000
							0	10.000.000
							0	10.000.000
							0	10.000.000
							0	10.000.000
TOTAL*							0	10,000,000

